



Diego Fierro Rodríguez

Letrado de la Administración de Justicia

Euskadi (no) es un país

Pedro Sánchez, en cierto punto del discurso que expuso en Ermua con motivo del aniversario del asesinato de **Miguel Ángel Blanco**, llegó a afirmar que “Euskadi y España son países libres y en paz”. Esta declaración resulta, como poco chirriante atendiendo a las normas de Derecho Público de España y de Derecho Internacional Público.

Desde el punto de vista del Derecho Público español, **resulta inviable hablar de Euskadi como país o como Estado**. A este respecto, el [artículo 2 de la Constitución](#) determina que la misma se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas, resaltándose por la [Sentencia del Tribunal Constitucional 124/2017, de 8 de noviembre, resolutoria del Recurso de inconstitucionalidad 4386-2017](#), que “el artículo 1.2 CE, precepto «base de todo nuestro ordenamiento jurídico» (STC 6/1981, de 16 de marzo, FJ 3), atribuye, por tanto y con carácter exclusivo, la titularidad de la soberanía nacional al pueblo español, unidad ideal de imputación del poder constituyente y, como tal, fundamento de la Constitución y del Orde ...